

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 16 DE DICIEMBRE DE 1972

Núm. 285

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento, de fecha 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes.

1.ª—La comprobación periódica anual en la capital de la provincia tendrá lugar en los días comprendidos entre el 2 y 13 de enero próximo, ambos inclusive, en las oficinas de contrastación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sitas en la Plaza Mayor, edificio del Consistorio.

2.ª—Transcurrido dicho plazo se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.ª—Terminada la contrastación en la capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los señores Alcaldes para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.ª—Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.ª—Están obligados a la contrastación todos los que necesitan hacer uso o referencia a pesas y medidas,

incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, montes de piedad, casas de préstamos, bancos, expendedurías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gas y líquidos y, en general, todos los que están comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad que presenten a los funcionarios de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

León, 12 de diciembre de 1972.

El Gobernador Civil,

6631

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León

A N U N C I O

Para celebrar sesión en el presente mes de diciembre, la Diputación Provincial acordó señalar el próximo día 29, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6652

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de GUSENDOS DE LOS OTEROS, señalada por la O. M. de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la JUNTA MIXTA DE REPRESENTANTES DE LOS CONTRIBUYENTES Y DE LA ADMINISTRACION, LE-083.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios

será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las nor-

mas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En León, a 11 de diciembre de 1972. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

6647

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Obra: Canal de Villares

Término Municipal: Villares de Orbigo

Pueblos de Villares de Orbigo, Moral de Orbigo y Santibáñez de Valdeiglesias (León)

ANUNCIOS

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Villares de Orbigo, en los pueblos de Villares de Orbigo, Moral de Orbigo y Santibáñez de Valdeiglesias (León), se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se inserta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bienes para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, por escrito, y versarán únicamente sobre los fines concretamente expresados en la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el expediente de la misma.

Valladolid, 6 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Director (ilegible).

6632

Obra: Canal de Villares-Trozo 2.º

Término Municipal: Villares de Orbigo (León)

Pueblo: Villares de Orbigo

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia	Areas	Clase
94	Antonio Matilla	Villares de Orbigo	2,94	Rústica
95	Narciso Fernández	Idem	1,29	Idem
96	Herederos de Miguel Fernández	Idem	1,61	Idem
97	Fabián Alvarez	Idem	1,30	Idem
98	Florentino García	Idem	1,40	Idem
98'	Florentino García	Idem	1,98	Idem
99	Genaro Matilla	Idem	2,47	Idem
100	María Soledad Alfonso	Idem	0,84	Idem
101	Matias Fernández Sánchez	Idem	2,97	Idem
102	Matias Fernández Sánchez	Idem	3,11	Idem
103	Valentín del Canal	Idem	1,50	Idem
104	Matias Prieto Pérez	Idem	4,95	Idem
105	Pedro Prieto Pérez	Idem	6,14	Idem
106	Gregorio Alvarez	Idem	4,83	Idem
107	Manuel Alvarez Andrés	Idem	2,97	Idem
108	Manuel Alvarez Benavides y José Fernández Alonso	Idem	4,19	Idem
109	Amalio Benavides Gallego	Idem	3,45	Idem
110	Manuel Matilla	Idem	0,58	Idem
111	Tomás Fernández	Idem	0,36	Idem
112	Apolinar Ramos Escobar	Idem	2,30	Idem
113	Nicolás Matilla	Idem	7,19	Idem

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia	Areas	Clase
113'	Gregorio Alvarez	Villares de Orbigo	0,70	Rústica
114	Isidro Alvarez Villares	Idem	3,01	Idem
115	Tomás Blanco González	Idem	1,43	Idem
116	Irene Nistal	Idem	8,68	Idem
117	Andrés Fernández Aparicio	Idem	1,50	Idem
118	Fernando Alvarez Raposo	Idem	1,42	Idem
119	Fabián Alvarez Pérez	Idem	1,52	Idem
119'	Miguel García Fernández	Idem	0,11	Idem
120	Andrés Martínez Pérez	Idem	2,66	Idem
121	Fabián Alvarez Pérez	Idem	3,30	Idem
122	Rafael Vega Blanco	Idem	3,57	Idem
123	Angel Martínez Rodríguez	Idem	0,36	Idem
124	J. Antonio Blanco Pérez	Idem	0,61	Idem
125	María Vega Benavides	Idem	4,79	Idem
126	Anselma Rodríguez	Idem	5,17	Idem
127	Matías del Canal Rodríguez	Idem	2,24	Idem
128	Tomás Fernández González	Idem	2,10	Idem
129	Herederos de Pedro Pérez	Idem	2,19	Idem
130	J. Antonio Blanco Pérez	Idem	1,40	Idem
131	Hipólito del Canal Rodríguez	Idem	1,19	Idem
132	Ernesto Cortés Matilla	Idem	1,27	Idem
133	Catalina Blanco Alvarez	Idem	1,88	Idem
135	Benedicta Andrés	Idem	9,56	Idem
136	Tomás Sastre Prieto	Idem	1,40	Idem
137	Andrés Díez Mielgo	Idem	1,34	Idem
138	María de los Angeles Alvarez Martínez	Idem	0,42	Idem
139	Anselma Rodríguez	Idem	0,22	Idem
140	Avelina Rodríguez	Idem	0,20	Idem
141	Josefa Rodríguez Marcos	Idem	0,65	Idem
142	Apolinar Ramos Escobar	Idem	0,42	Idem
143	Cayetano Pérez	Idem	0,65	Idem
144	Cesáreo Alvarez Martínez	Idem	0,74	Idem
145	Victoriano García Fernández	Idem	4,63	Idem
146	Tomás de Vega	Idem	1,58	Idem
147	Esteban Fernández Rodríguez	Idem	1,29	Idem
148	Apolinar Ramos Escobar	Idem	1,75	Idem
149	Miguel Andrés Benavides	Idem	1,68	Idem
150	Francisco Matilla Rodríguez	Idem	2,20	Idem
151	Narciso Fernández	Idem	1,89	Idem
152	Herederos de Consolación Domínguez	Idem	2,27	Idem
153	Aniceto Prieto Martínez	Idem	2,34	Idem
154	Fernando Alvarez Raposo	Idem	2,66	Idem
155	Teresa García	Idem	2,94	Idem
156	Fabián Alvarez Pérez	Idem	2,03	Idem
144'	Constantino Díez Díez	Idem	0,06	Idem
157	Andrés Alvarez Villares	Idem	2,34	Idem
158	Tomás Vega Benavides	Idem	1,75	Idem
159	Domitila Fernández Benavides	Idem	5,07	Idem
160	Clotilde Sabugo	Idem	3,12	Idem
161	Miguel Alvarez Roal	Idem	2,02	Idem
162	Manuel Alvarez Andrés	Idem	6,85	Idem
163	Gumersindo Matilla Alvarez	Idem	6,56	Idem
166	Esteban Matilla	Idem	4,60	Idem
166	Pedro Pérez Alvarez	Idem	4,54	Idem
165	Herederos de Manuel Blanco	Idem	7,20	Idem
167	Isaías Prieto Gallego	Idem	6,91	Idem
168	Miguel Matilla	Idem	0,69	Idem
169	Andrés Fernández Aparicio	Idem	2,14	Idem
170	Desconocido	Idem	0,33	Idem
171	Florentino García	Idem	1,29	Idem
172	Generoso Matilla	Idem	1,36	Idem
173	Gregoria González Matilla	Idem	1,40	Idem
174	Balbina Matilla	Idem	1,36	Idem
175	Felicidad Mielgo	Idem	1,22	Idem
176	Antonia Fernández Mielgo	Idem	1,82	Idem
177	Matías del Corral Rodríguez	Idem	1,96	Idem
178	Plácido Sánchez	Idem	1,96	Idem
179	Aniceto Prieto	Idem	1,26	Idem
180	Hipólito del Corral Rodríguez	Idem	2,52	Idem
180	Herederos de José Matilla Matilla	Idem	2,52	Idem
181	Filomena Fernández Prieto	Idem	2,38	Idem
182	Aniceto Prieto	Idem	1,89	Idem
183	Narciso Fernández	Idem	3,84	Idem

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia	Areas	Clase
184	Benedicta Andrés	Villares de Orbigo	0,92	Rústica
185	Pedro Pérez González	Idem	1,18	Idem
186	Amalio García Perillano	Idem	5,15	Idem
188	Miguel Blanco Benavides	Idem	0,73	Idem
189	Carmen Matilla Alvarez	Idem	2,97	Idem
190	Antonio Matilla González	Idem	2,99	Idem
191	Aniceto Díez Gallego	Idem	7,21	Idem
192	Desconocido	Idem	0,08	Idem
193	Esteban Matilla Martínez	Idem	1,47	Idem
194	Miguel Alvarez Real	Idem	1,36	Idem
195	Pedro Pérez González	Idem	4,62	Idem

Obra: Canal de Villares-Trozo 2.º
 Término Municipal: Villares de Orbigo (León)
 Pueblo: Santibáñez de Valdeiglesias

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia	Areas	Clase
197	Josefina Matilla	Santibáñez de Valdeiglesias	2,36	Rústica
198	Desconocido	Idem	8,41	Idem
199	Constantino Castro Raposo	Idem	5,01	Idem
200	Miguel Alonso Alonso	Idem	0,19	Idem
201	Narciso Fernández	Idem	10,96	Idem
202	José Castro Castro	Idem	0,71	Idem
203	Francisco Castro Castro Mayor	Idem	8,50	Idem
204	Junta Vecinal	Idem	8,19	Idem
205	Julio Fuertes	Idem	3,05	Idem
206	Narciso González	Idem	1,99	Idem
207	Narciso González	Idem	2,45	Idem
208	Junta Vecinal	Idem	2,76	Idem
209	Manuel Castro Matilla	Idem	5,98	Idem
210	Inocencio González	Idem	2,38	Idem
211	Herederos de Antonio Alvarez	Idem	11,88	Idem
212	Crescencio Alvarez	Idem	3,22	Idem
213	Herederos de Pedro García	Idem	0,48	Idem
214	Junta Vecinal	Idem	27,82	Idem
215	Rufina Matilla	Idem	3,80	Idem
216	Isabel García	Idem	6,12	Idem
218	Isabel García	Idem	7,51	Idem
219	Junta Vecinal de Santibáñez	Idem	1,08	Idem
220	Aurora González	Idem	0,29	Idem
221	Isabel Alonso	Idem	4,99	Idem
222	Isabel Matilla	Idem	7,59	Idem
223	Junta Vecinal Santibáñez	Idem	0,44	Idem
224	Faustino García	Idem	4,67	Idem
225	Junta Vecinal Santibáñez	Idem	3,75	Idem
226	Antonio Alvarez	Idem	1,63	Idem
227	Junta Vecinal Santibáñez	Idem	0,97	Idem
228	Junta Vecinal Santibáñez	Idem	0,40	Idem
229	Rufina Matilla	Idem	6,22	Idem
230	Faustina García	Idem	3,95	Idem
231	Domingo Castro	Idem	1,82	Idem
232	Manuel Castro García	Idem	1,80	Idem
233	Leandro Castrillo	Idem	1,26	Idem
234	Isabel García	Idem	5,72	Idem
235	María Isabel Martínez	Idem	2,46	Idem
236	Manuel Castrillo	Idem	2,80	Idem
237	Antonio Matilla	Idem	4,62	Idem
238	Andrés Pérez	Idem	4,57	Idem
239	María Isabel Matilla	Idem	2,25	Idem
240	Isidora López	Idem	2,34	Idem
241	Manuela Alvarez	Idem	1,80	Idem
242	Manuel Fuertes	Idem	1,42	Idem
243	Pablo Alvarez	Idem	1,88	Idem
244	Miguel Alonso	Idem	2,02	Idem
245	Miguel López	Idem	2,95	Idem
246	Cándida Matilla	Idem	3,50	Idem
247	José Redondo	Idem	3,24	Idem

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia	Areas	Clase
248	María Marcos	Santibáñez de Valdeiglesias	4,91	Rústica
249	Benito Panero	Idem	1,04	Idem
250	Gregorio Alonso	Idem	0,19	Idem
251	Antonio Alvarez	Idem	8,26	Idem
252	Francisco Castro Mayor	Idem	0,24	Idem
253	José Castro Castro	Idem	5,33	Idem
254	Encarnación Domínguez	Idem	5,25	Idem
255	José Ferrero	Idem	1,56	Idem
256	Claudio Nistal	Idem	0,59	Idem

Obra: Canal de Villares-Trozo 2.º
 Término Municipal: Villares de Orbigo (León)
 Pueblo: Moral de Orbigo

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia	Areas	Clase
31	Moisés Martínez	Moral de Orbigo	7,91	Rústica
32	Moisés Martínez	Idem	2,46	Idem
32'	Augusto Martínez	Idem	2,03	Idem
33	Claudio Marcos	Idem	2,77	Idem
34	Eliseo Marcos	Idem	6,44	Idem
35	Josefa Ferrero	Idem	0,63	Idem
36	Sofía Martínez	Idem	6,87	Idem
37	María Soledad García Alfonso	Idem	13,05	Idem
38	Micaela Ramos	Idem	3,68	Idem
39	Isabel Guerra	Idem	3,48	Idem
40	Gabriel Crespo Franco	Idem	1,53	Idem
41	Josefa Cantón	Idem	1,57	Idem
42	Teresa Martínez Prieto	Idem	7,29	Idem
43	Tomás Cuevas Cantón	Idem	7,56	Idem
44	Gerardo Marcos	Idem	4,35	Idem
45	Sofía Martínez	Idem	4,96	Idem
46	Antonio Rodríguez Cantón	Idem	4,64	Idem
47	Flores Domínguez Fernández	Idem	1,12	Idem
48	María Lourdes García Represa	Idem	2,37	Idem
48'	Isaac Fernández	Idem	3,58	Idem
49				Idem
50	María Lourdes García Represa	Idem	7,27	Idem
51				Idem
52	Miguel Benavides	Idem	4,37	Idem
54	María Soledad García Alfonso	Idem	8,33	Idem
55	Teresa Martínez Prieto	Idem	4,20	Idem
56	Juan María García Fernández	Idem	3,08	Idem
57	Juan María García Fernández	Idem	1,40	Idem
58	Flores Domínguez Fernández	Idem	1,82	Idem
59	Isaac Fernández Sánchez	Idem	1,12	Idem
60	Sofía Martínez Gómez	Idem	1,82	Idem
61	Sebastián Aldira García	Idem	3,39	Idem
62	Isabel Guerra Martínez	Idem	2,20	Idem
63	Teresa Martínez Prieto	Idem	3,24	Idem
64	María Luisa García Represa	Idem	3,78	Idem
65	Augusto Martínez Prieto	Idem	1,29	Idem
66	Pablo Cabezas Alvarez	Idem	0,84	Idem
67	Anguel Guerra Ramos	Idem	0,97	Idem
68	Antonio Martínez Guerra	Idem	0,84	Idem
69	Encarnación Fernández	Idem	1,68	Idem
70	Antonio Martínez Guerra	Idem	0,59	Idem
71	Isabel Guerra Campos	Idem	0,80	Idem
72	Manuel Cabezas Mayor	Idem	1,22	Idem
73	Florencio Sabugo	Idem	0,91	Idem
74	Isaac Fernández Sánchez	Idem	0,56	Idem
75	Miguel García Alvarez	Idem	0,84	Idem
76	Vicenta Cantón	Idem	0,59	Idem
77	Sebastián Aldira García	Idem	1,29	Idem
78	José García García	Idem	1,57	Idem
79	Pablo Cabezas	Idem	1,12	Idem
80	Teresa Martínez Prieto	Idem	0,94	Idem
81	Teresa Cabezas Alvarez	Idem	1,96	Idem

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia	Areas	Clase
81'	Miguel García Alvarez	Moral de Orbigo	1,20	Rústica
83	Miguel Blanco	Idem	0,65	Idem
82	Santiago Cuevas Cantón	Idem	5,66	Idem
84	Visitación del Canal	Idem	7,80	Idem
85	Afradiel Crespo Franco	Idem	1,12	Idem
86	Amalio García Perillano	Idem	3,08	Idem
87	José A. García González	Idem	0,48	Idem
88	Laurentino Pérez Cantón	Idem	0,15	Idem
90	Manuel Cabezas Alvarez Mayor	Idem	6,19	Idem
91	Pablo Cabezas Alvarez Mayor y Antonio Matilla	Idem	3,62	Idem
92	Gregoria González	Idem	1,99	Idem
93	Herederos de Emilia Matilla	Idem	1,26	Idem

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

D, Miguel López Ramos y 40 más, vecinos de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 80 l/seg. de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Saelices de Mayorga (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta varias tomas y consisten simplemente en una bancada de hormigón donde se colocará el grupo motobomba en la época del riego. Toda la tubería para el riego de las parcelas es portátil y de enchufe rápido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (c/. Muro 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 4 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

6456 Núm. 2685.—264,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cabrillanes

El presupuesto extraordinario número 1, para llevar a efecto las obras de mejora de abastecimiento de aguas en

las localidades de Hurgas de Babia y de Vega de Viejos, modificación de edificio en Piedrafita de Babia, para centro telefónico automático, alcantarillado de Quintanilla y reparación de la Casa Consistorial, casa del Médico y Centro de Higiene Rural, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 2 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Francisco García. 6445

Ayuntamiento de Villasabariego

En Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente informada y con sus justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto extraordinario formado en 1972, para camino rural Villafalé-Villasabariego, a cargo de la Junta Vecinal de Villasabariego.

Durante dicho plazo y ocho días más, se pueden presentar reclamaciones contra la misma.

Villasabariego, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 6443

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Por el plazo de quince días hábiles y a efectos de oír reclamaciones, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón general de arbitrios varios para el actual ejercicio.

Bercianos del Real Camino, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

6442

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cueto

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/72, para financiar obras de cap-

tación y conducción de agua a fuentes públicas, construcción de éstas, lavaderos y abrevaderos, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes y ello durante un periodo de quince días.

Cueto, 2 de diciembre de 1972.—El Presidente, Elpidio González Pérez.

6450

Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Modificadas las Ordenanzas que esta Junta Vecinal tiene establecidas sobre prestación personal, de transporte y acarreo; sobre aprovechamientos de arenas, áridos y otros materiales de construcción extraídos de campos comunales; sobre aprovechamiento de aguas de riego y sus cauces, propiedad de la Junta, y sobre disfrute de lotes de parcelas de campos comunales para trilla de mieses, se hallan expuestas al público en el domicilio de mi Presidencia para poder ser examinadas y formular reclamaciones en contra, por plazo de quince días hábiles.

Santa Colomba de la Vega, 1 de diciembre de 1972.—El Presidente, Faustó González. 6449

Junta Vecinal de Valdeiglesias

Esta Junta Vecinal de Valdeiglesias en sesión celebrada el día cuatro de diciembre del presente año, acordó aprobar el expediente instruido para la concesión de aguas de los pozos denominados "La Sapina" propiedad de dicha Junta, al Ayuntamiento de Hospital de Orbigo para el abastecimiento domiciliario del vecindario del mismo, en las condiciones determinadas en el expediente correspondiente.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdeiglesias, 5 de diciembre de 1972.—El Presidente, Santiago González. 6564

*Junta Vecinal de
Santibáñez de Valdeiglesias*

Esta Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias en sesión celebrada el día cuatro de diciembre del presente año acordó aprobar el expediente instruido para la concesión de aguas de los pozos denominados "La Sapina" propiedad de dicha Junta, al Ayuntamiento de Hospital de Orbigo para el abastecimiento domiciliario del vecindario del mismo, en las condiciones determinadas en el expediente correspondiente.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de Valdeiglesias, 5 de diciembre de 1972. — El Presidente, (ilegible). 6563

*Junta Vecinal de
Villafeliz de Babia*

Se pone en conocimiento de todos cuantos estén interesados en los riegos del pueblo de Villafeliz de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano, que para tramitar con la Comisaría de Aguas del Duero de Valladolid, la correspondiente inscripción en los registros de aquel servicio del aprovechamiento de las aguas que utilizamos, se celebrará una reunión por todos los regantes del pueblo a fin de tratar sobre este tema.

Reunión: Día 6 de enero de 1973, a las 16 horas.

Villafeliz de Babia, 9 de diciembre de 1972.—El Presidente, Paulino López.

6592 Núm. 2679.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el núm. 113/72, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de

juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante don Francisco Pardo Prada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Tomás González Cubero, contra Tierras y Hormigones, S. A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Tierras y Hormigones, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Francisco Pardo Prada, de la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil novecientas veinticuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Fernández Puga.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Tierras y Hormigones, S. A., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

6614 Núm. 2687.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 124 de 1972, seguidos a instancia de la entidad «Banco Central, S. A.», con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D. Antonio Puertas González y su esposa D.^a Josefa Quiroga Fernández, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad — hoy en periodo de ejecución de sentencia — por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, los embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo marca M. G. tipo 1.300 S., matrícula LE-3380-A, de

10,16 H. P. Valorado pericialmente en ciento diez mil pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local-cafetería Corisco, sito en esta ciudad, calle San Cristóbal, 4, planta baja, cuyo edificio es propiedad de D.^a Lorenza Martínez, viuda de D. Antonio de Paz y herederos de éste, y por cuyo local satisface una renta mensual de siete mil pesetas. Valorados pericialmente dichos derechos de arrendamiento y traspaso en doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, 1, el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero; y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6615 Núm. 2688.—407,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 530-72, seguidos en este Juzgado, por hurto, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 530-72 seguidos por denuncia formulada por la Comisaría de Policía, siendo denunciante Floreal Mendoza Pérez, contra Antonio Fernández Fernández, sobre hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno

al denunciado, Antonio Fernández Fernández como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del vigente Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Manuel Rando López 6476

**

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 511-72 de este Juzgado, seguidos contra José Blanco Neira, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro D. C. 11 del Decreto de Tasas Judiciales	20
Artículo 28 T.ª 1.ª. Tramitación hasta sentencia	100
Diligencias preliminares	15
Derechos dobles	115
Despachos expedidos y cumplimentados	450
Ejecución art. 29	30
Póliza Mutualidad Judicial	120
Reintegros hasta tasación y los que se calculan	129
Multa impuesta a José Blanco Neira	1.000
Indemnización a Comercial Terrestre Marítima, S. L.	3.850
Honorario Perito Fortunato Vázquez	300

T. S. E. U. O. 6.129

Importa la presente tasación de costas la cantidad de seis mil ciento veintinueve pesetas, correspondiendo satisfacer dicho total al condenado José Blanco Neira.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de la misma al condenado por tres días, durante los cuales puede impugnar las cantidades consignadas en la misma, expido y firmo el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Eusebio Carrera Cacho.

6597 Núm. 2684.—253,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 188-72, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Lesa Berciana, S. A.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, y de la otra como demandado don Emiliano de la Puente, mayor de edad, vecino de Villalpando (Zamora), declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de ochocientas cuarenta y una pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Emiliano de la Puente González, a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a la entidad actora «Lesa Berciana, S. A.», la cantidad de ochocientas cuarenta y una pesetas a que dicha demanda se refiere, con más el interés legal de la suma expresada desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiéndole además las costas y gastos procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Lucas Alvarez.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

6587 Núm. 2673.—308,00 ptas.

Cédula de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas 693/72 por hurto de uso de la furgoneta color blanco agrisado «Renault 4-L», ignorándose matrícula, por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien pueda ser su propietario.

León a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 6607

Cédula de emplazamiento

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, D. José González Palacios y Sáenz de Miera, y por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 47/69, por daños y lesiones en circulación, contra José Fernández Martínez, por la presente se emplaza al condenado José Fernández Martínez, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Apolinar y de Dominga, natural de Fontoria y en la actualidad en paradero desconocido, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan, en horas de audiencia, al objeto de llevar a efecto la pena de represión privada a que fue condenado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho condenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valencia de Don Juan a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 6598

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y los Arrotos, de San Román de Bemibre

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad, para el día 31 del corriente mes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa «Escuela de Niños», para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Según indica el artículo 50 de nuestras Ordenanzas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bemibre, 1.º de diciembre de 1972.—El Presidente, Manuel Parada Fernández.

6480 Núm. 2691.—110,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 220.253 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6595 Núm. 2692.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1972